



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIÁTICO A PERSONAL DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

01 SEP 2022

DECRETO N° P 3217



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.

D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.

D.A N° 0308 de fecha 19.01.2022, que autoriza Cometido funcionario fuera de la provincia de San Antonio a CONDUCTORES SAPU y CESFAM Algarrobo

D.A. N° 0131 de fecha 19.01.2022, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2022.

La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario, visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase cometido funcionario a los siguientes funcionarios que a continuación se singularizan para asistir a los lugares señalados en día y horario indicado.
- II. Páguese a nombre de los siguientes funcionarios de Salud los montos que a continuación se señalan por concepto de viático, por cometido funcionario que se especifica.

FUNCIONARIO (A)	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORARIO	CATEGORÍA	VIÁTICO
Hernández García José Manuel	Neumaval	17 de julio 2022	F 15	\$ 10.481
	Instituto Teletón y HCUB	04 de agosto 2022		\$ 10.481
			Total Viático	\$ 20.962.-

III. Cárquese el gasto a la cuenta 215.21.002.004.006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de Plazo Fijo correspondiente al Presupuesto Municipal del Departamento de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/DVVD/U.C/DTO/iy.m.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

01 SEP 2022

3217



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 SEP 2022
FECHA SALIDA:	02 SEP 2022
OBSERVACIÓN Nº